



RCU-SO-005-No.098-2019

## **EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

### **Considerando:**

**Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...);

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global (...);

**Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);

**Que**, el artículo 47, primer inciso de la Ley ibídem, prescribe que: "Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes (...);

**Que**, el artículo 34, numeral 30 del Estatuto de la Universidad, establece entre las atribuciones y deberes del Consejo Universitario: "Promover los concursos y/o actos culturales, científicos y de investigación; fomentar la cooperación entre unidades académicas e institutos; conceder el auspicio y aval académico a cursos de carácter científico, académico, cultural e investigativo, que sean organizados por instituciones de reconocido prestigio, destinados a conferir diplomas o certificados de asistencia y/o aprobación(...);

**Que**, a través de oficio No.0458-4-19-FCM-D-DR.LCT, de fecha 18 de abril de 2019, el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, informa al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, sobre la realización del "**CURSO FUNDAMENTAL CRITICAL CARE SUPPORT (FCCS) O FUNDAMENTOS DE CIUDADANOS CRITICOS EN SOPORTE INICIAL**", organizado por **La Sociedad Americana de Ciudadanos Críticos en Soporte Inicial (SCCM)**, el mismo que se llevará a cabo en las ciudades: Guayaquil 27- 28 de abril y 14-15 de septiembre, Cuenca 1-2 de junio, Portoviejo 27-28 de julio, Puyo 24-25 de agosto y Riobamba 16-17 de noviembre con el fin de actualizar y reforzar los conocimientos de médicos especialistas o generales, así como a enfermeras/os

Página 1 de 3



en la atención inicial del paciente en riesgo de agravarse o en estado crítico en las primeras 24 horas de atención y la consiguiente obtención del certificado de competencia, por lo que solicita el Aval Académico correspondiente.

**Que,** con memorándum Nro. ULEAM-R-2019-2056-M de fecha 23 de abril de 2019, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Universidad, solicita al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General de la Universidad, que de conformidad con el artículo 34, numeral 30 del Estatuto vigente de la Universidad, se conozca el oficio No. No.0458-4-19-FCM-D-DR.LCT, de fecha 18 de abril de 2019, suscrito por el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, en el que solicita el Aval Académico para la realización del **“CURSO FUNDAMENTAL CRITICAL CARE SUPPORT (FCCS) O FUNDAMENTOS DE CIUDADANOS CRITICOS EN SOPORTE INICIAL”**, para que se incluya en el Orden del Día de la próxima sesión del Órgano Colegiado Superior;

**Que,** el tratamiento del oficio presentado por el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas consta en el cuarto punto del Orden del Día de la quinta Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado Superior realizada el jueves 30 de mayo del 2019; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad,

#### RESUELVE:

- Artículo 1.-** Dar por conocido el oficio No.0458-4-19-FCM-D-DR.LCT, de fecha 18 de abril de 2019, suscrito por el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, con el que solicita al Órgano Colegiado Superior el Aval Académico para la ejecución del **“CURSO FUNDAMENTAL CRITICAL CARE SUPPORT (FCCS) O FUNDAMENTOS DE CIUDADANOS CRITICOS EN SOPORTE INICIAL”**, organizado por **La Sociedad Americana de Ciudadanos Críticos en Soporte Inicial (SCCM)**.
- Artículo 2.-** Conceder el Aval Académico para el desarrollo del **“CURSO FUNDAMENTAL CRITICAL CARE SUPPORT (FCCS) O FUNDAMENTOS DE CIUDADANOS CRITICOS EN SOPORTE INICIAL”**, organizado por **La Sociedad Americana de Ciudadanos Críticos en Soporte Inicial (SCCM)**., mismo que se llevará a cabo en las ciudades: Guayaquil 27- 28 de abril y 14-15 de septiembre, Cuenca 1-2 de junio, Portoviejo 27-28 de julio, Puyo 24-25 de agosto y Riobamba 16-17 de noviembre, tal como lo indica oficio S/N de fecha 30 de marzo de 2019, suscrito por el Dr. Freddy Morales Álava, instructor del curso FCCS, de conformidad con el artículo 34, numeral 30 del Estatuto de la Universidad.
- Artículo 3.-** Sugerir a la Facultad de Ciencias Médicas que establezca con los organizadores del evento a través de acuerdos, mecanismos para favorecer la participación de estudiantes y docentes de la Unidad Académica.



- Artículo 4.-** Solicitar a las Dirección de Planificación y Gestión Académica que en conjunto con la Dirección de Asesoría Jurídica se elabore el reglamento pertinente, a la brevedad posible a fin de que sea presentado al Órgano Colegiado Superior.
- Artículo 5.-** Recomendar a la Facultad de Ciencias Médicas que, una vez concluido el “CURSO FUNDAMENTAL CRITICAL CARE SUPPORT (FCCS) O FUNDAMENTOS DE CIUDADANOS CRITICOS EN SOPORTE INICIAL”, presente un informe de las actividades realizadas.

#### DISPOSICIONES GENERALES

- PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la universidad.
- SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica de la universidad.
- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Leonardo Cedeño Torres, Mg., Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
- CUARTA :** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Planificación y Gestión Académica.
- QUINTA :** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Asesoría Jurídica.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de El Carmen, a los treinta (30) días del mes de mayo de 2019, en la Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Órgano Colegiado Superior.

  
**Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.**  
Rector de la Universidad  
Presidente del OCS



  
**Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD.**  
Secretario General



JEC

Página 3 de 3